



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la eficiencia y transparencia en la ejecución presupuestal de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, garantizando que los recursos asignados para la inversión pública sean utilizados de manera óptima. Asimismo, establece mecanismos para la redistribución de recursos no ejecutados y sanciones para las entidades que no cumplan con las disposiciones establecidas.

Artículo 2. Obligación de sinceramiento presupuestal

Las entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, deberán mediante resolución de su respectivo Titular, proceder a reportar el sinceramiento presupuestal y reducir el Presupuesto Institucional en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios que hayan sido transferidos para inversiones, en los siguientes casos:

- (i) Si, al 30 de agosto de cada año, y con base a las proyecciones al cierre del Año Fiscal, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con las indicadas fuentes de financiamiento.
- (ii) Cuando no se cuente con la disponibilidad de los recursos en las indicadas fuentes de financiamiento u otra causa que imposibilite su ejecución.

Dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad pública, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público.



KAROL PAREDES FONSECA Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Artículo 3. Redistribución de recursos no ejecutados

El Ministerio de Economía y Finanzas, con base a los reportes de sinceramiento presentados por las entidades en aplicación del artículo 2 de la presente ley, tendrá la facultad de redistribuir los recursos no ejecutados a otros pliegos o sectores con mayor demanda y capacidad de ejecución, priorizando la atención de proyectos críticos o de impacto social en ejecución que requieran recursos. Esta redistribución se efectuará mediante decreto supremo en un plazo máximo de sesenta días calendarios.

Artículo 4. Sanciones por incumplimiento

Las entidades que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley en los plazos establecidos o no ejecuten el presupuesto asignado sin causa justificada, serán objeto de la siguiente sanción:

- (i) La entidad no podrá participar del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), ni del Plan de incentivos y otro que determine el Ministerio de Economía y Finanzas al año posterior del incumplimiento.
- (ii) El informe de incumplimiento será derivado a la Contraloría General de la República para la apertura del proceso de control e identificación de los responsables, los cuales estarán sujetos a sanción administrativa por parte de la entidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de noventa días contados desde su entrada en vigor.



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2025 18:44:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2024 08:29:33-0500



Lima, a nombre del
Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
2024a FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2025 18:40:31-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2025 17:07:28-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 11:07:39-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/12/2024 11:07:54-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/01/2025 10:20:17-0500



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho³

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La efectividad del gasto público depende, entre otros factores, de la capacidad de las entidades públicas para ejecutar el presupuesto asignado en los distintos niveles de gobierno. En este contexto, los gobiernos subnacionales desempeñan un papel crucial en la gestión eficiente de los recursos públicos. Sin embargo, persiste una problemática estructural en la ejecución del gasto, particularmente a nivel regional y local, lo que limita la provisión oportuna y adecuada de servicios esenciales demandados por la ciudadanía.

La ejecución presupuestal eficiente en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local) es un componente esencial para garantizar que los recursos públicos se traduzcan en mejoras tangibles para la población. Sin embargo, el Perú enfrenta serios problemas en este ámbito, como lo demuestra la baja ejecución de inversiones públicas y las múltiples obras inconclusas en todo el país, lo que afecta el desarrollo económico y social.

En el período 2017-2021, más del 35% del presupuesto destinado a inversiones públicas no fue ejecutado, lo que equivale a más de S/82,866 millones. Esta cifra supera el presupuesto anual disponible para inversión pública, reflejando ineficiencias estructurales en la gestión presupuestal¹. Además, en 2022, se reportaron 2,346 obras paralizadas por un valor superior a S/29,000 millones, de las cuales el 76% corresponden a gobiernos locales y regionales². Estas obras incluyen proyectos críticos en salud, educación e infraestructura básica, como agua y saneamiento, que son fundamentales para el cierre de brechas sociales y la reducción de la pobreza.

El impacto de esta situación se traduce en falta de acceso a servicios esenciales para las poblaciones más vulnerables. Por ejemplo, regiones que reciben importantes transferencias por canon, como Áncash, muestran una ejecución presupuestal de solo el 28%, a pesar de las enormes carencias de infraestructura. Además, la ineficiencia en la inversión pública afecta indicadores sociales, como la mortalidad infantil, vinculada a obras de saneamiento inconclusas, según estudios recientes.

¹ <https://www.compite.pe/noticia/el-reto-del-2022-mejorar-el-gasto-publico/>

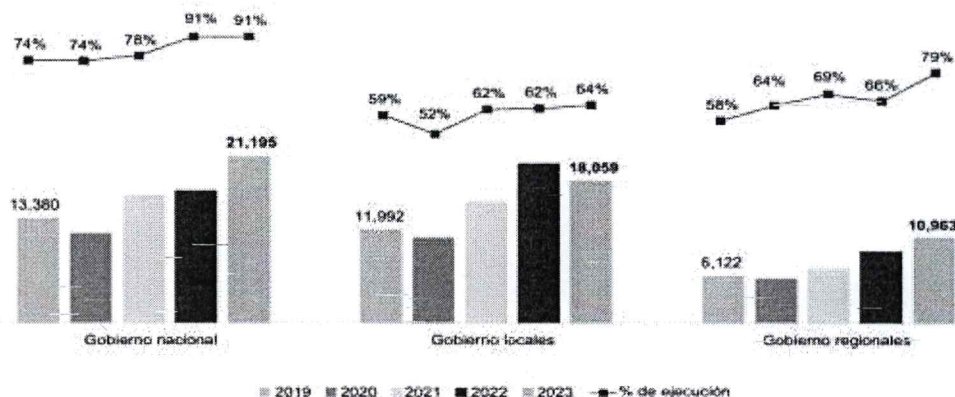
² <https://larepublica.pe/economia/2021/05/18/en-este-momento-peru-tiene-122-proyectos-de-infraestructura-sin-ejecutarse>

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA**

Comportamiento de la ejecución presupuestal

Según el Reporte Eficacia del Gasto de COMEXPERU, en el año 2023, la inversión pública alcanzó un acumulado de S/ 50,219 millones, registrando un incremento del 8.8% respecto al año previo. Alrededor de un 42% de la inversión fue ejecutada por el Gobierno nacional, el cual invirtió S/ 21,295 millones, lo que significó un importante aumento del 26.3% comparado con 2022, además de alcanzar un porcentaje de ejecución del 91%, por mucho la más alta entre los tres niveles de Gobierno.

Ejecución de la inversión pública según nivel de Gobierno (S/ millones)



Fuente: MEF, Estadística, ComexPeru

Al realizar una evaluación de los últimos 10 años, podemos darnos cuenta de que el indicador de una baja ejecución presupuestal es constante, alcanzado un promedio de ejecución en forma general en inversión pública de tan solo el 69.76%, teniendo a los Gobiernos Locales con el promedio más bajo de 62.08%, seguido por los Gobiernos Regionales con un 68.05% y finalizando el Gobierno Nacional con un 81.60%, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

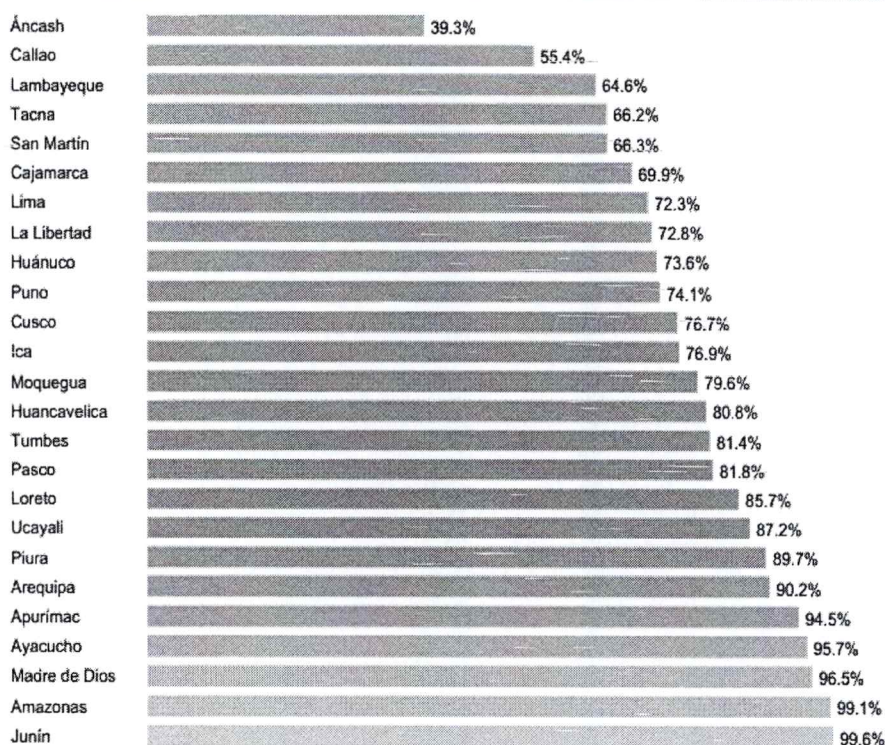
Año	Total	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Locales
2014	77.90%	87.50%	77.20%	71.30%
2015	78%	90.20%	79.70%	64.80%
2016	67.60%	70.40%	70%	64.20%
2017	67%	80.60%	62.50%	60%
2018	65.40%	75.90%	54.80%	63.60%
2019	64.50%	74.30%	57.60%	59.30%
2020	61.70%	74.10%	64.40%	51.60%
2021	69.10%	77.60%	69.50%	61.80%
2022	71%	90.60%	66.30%	61.90%
2023	75.40%	89.60%	78.50%	62.30%
Promedio	69.76%	81.60%	68.05%	62.08%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA**

Según el Reporte Eficacia del Gasto de COMEXPERU, en el año 2023, los Gobiernos regionales ejecutaron S/ 10,963 millones en proyectos de inversión, lo que significó un incremento del 19.9% respecto al año 2022 y un avance del 79% de todo su presupuesto. Según departamentos, se observa que el Gobierno regional de Áncash fue el único que no utilizó ni la mitad de su presupuesto para inversión pública. Por el contrario, Arequipa, Ayacucho, Madre de Dios, Amazonas y Junín resaltan por sobrepasar el 90% de ejecución, en especial los dos últimos, con cifras cercanas al 100%

Ejecución presupuestal en proyectos de inversión de los Gobiernos regionales, por departamento



Fuente: MEF. Elaboración: ComexPerú.

Asimismo, según el Reporte Eficacia del Gasto de COMEXPERU, en el año 2023, los Gobiernos locales lograron una inversión total de S/ 18,059 millones, un 10.7% menos que en 2022, y con un avance de solo el 64%. Se trata, a su vez, de la primera vez desde el primer año de la pandemia de la COVID-19 que la inversión pública cae en este nivel. Nuevamente, Áncash aparece como el departamento con la peor ejecución de parte de sus municipalidades. Dicho esto, los resultados son mucho más variados,



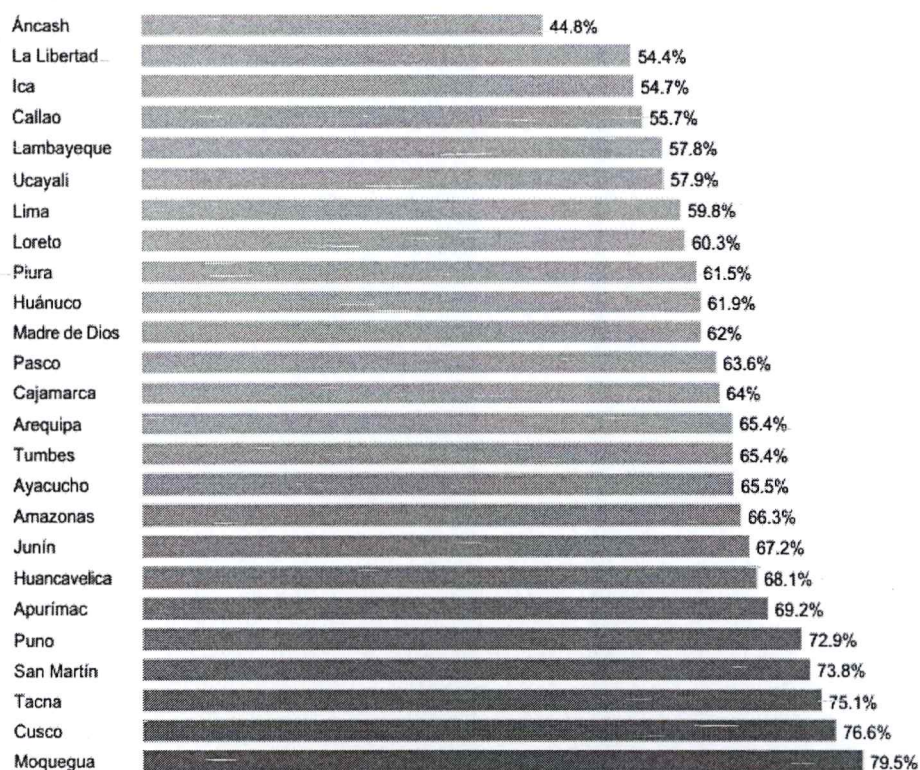
KAROL PAREDES FONSECA Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

siendo las municipalidades de Moquegua (79.5%), Cusco (76.6%) y Tacna (75.1%) las de mayor ejecución en 2023.

Ejecución presupuestal en proyectos de inversión de los Gobiernos locales, por departamento



Fuente: MEF. Elaboración: ComexPerú.

PRESUPUESTO PÚBLICO NO UTILIZADO EN 2023

De acuerdo con el Reporte Eficacia del Gasto de COMEXPERU, en el año 2023, el costo de la no utilización de los recursos públicos no solo radica en el monto total, si no principalmente en qué se pudo haber hecho con dicho dinero. En 2023, el valor del presupuesto no utilizado fue igual a S/ 25,557 millones, **y a S/ 15,473 millones cuando solo se toma en cuenta el presupuesto para inversión pública**. Tomando el monto mayor como referencia, a continuación, se presentan diversas equivalencias (todas excluyentes entre sí) que ejemplifican lo que se podría haber logrado de haber usado estos recursos.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA**

Entre estas, resalta la contribución que se podría haber alcanzado al cierre de brechas ya conocidas y establecidas como objetivos de política del Gobierno, al igual que la capacidad para sacar de la pobreza (bajo una medición monetaria) a todas las personas bajo dicha condición hasta más de dos veces.

Equivalencias del presupuesto público no utilizado en 2023

Tipos de equivalencia	Cantidad/porcentaje
Centros de salud del primer nivel	5,111
Centros de salud de segundo nivel	162
Centros de salud del tercer nivel	21
Costo de pavimentar las vías nacionales	129%
Costo de pavimentar las vías departamentales y vecinales	13%
Brecha de pobreza	222%
Brecha de infraestructura educativa	17%
Brecha de saneamiento	62%
Brecha de infraestructura de largo plazo	7%

Fuente: MTC, Minedu, Inei, Minsa, MVCS, MEF. Elaboración: ComexPerú.

¹ Las equivalencias se elaboraron en base a cálculos propios de ComexPerú con información oficial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), el Minedu, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (inei), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el MEF.

El Perú se encuentra entre los últimos lugares en América Latina en términos de eficiencia del gasto público, lo que afecta tanto el crecimiento económico como la equidad social. Este problema se relaciona con la baja capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos con estándares adecuados y a tiempo. Las evaluaciones internacionales han destacado que gran parte del presupuesto público no se traduce en resultados efectivos debido a la mala calidad del gasto, problemas de planificación y la falta de seguimiento de resultados.

Por ejemplo, estudios de la CEPAL³ y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú⁴ han señalado que los mecanismos de monitoreo y evaluación son insuficientes, y que el uso ineficiente de los recursos impacta negativamente en áreas críticas como salud,

³ <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37012-calidad-gasto-publico-reformas-institucionales-america-latina>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/3369436-informe-global-de-la-gestion-presupuestaria-del-presupuesto-del-sector-publico-del-ano-fiscal-2021>

⁶ <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2024&ap=Proyecto>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA**

mecanismos para la redistribución de recursos no ejecutados y sanciones para las entidades que no cumplan con las disposiciones establecidas.

Para ello es necesario crear la obligación de sinceramiento presupuestal para cada una de las entidades de los tres niveles de gobierno: Local, Regional y Nacional, creando un mecanismo legal, que mediante resolución de su respectivo Titular, procedan a reportar el sinceramiento presupuestal y reducir el Presupuesto Institucional en las fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios que hayan sido transferidos para inversiones, poniendo como fecha límite el 30 de agosto de cada año, y con base a las proyecciones al cierre del Año Fiscal, deben evaluar su ejecución presupuestal de los proyectos financiados con las indicadas fuentes de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, además también se evaluará la carencia de recurso en las indicadas fuentes de financiamiento u otra causa que imposibilite su ejecución, así el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá un diagnóstico general en donde exista recursos que no serán ejecutados como también la demanda de algunos proyectos que si necesitan esos recursos para su culminación.

Todo este proceso de modificaciones se deben aprobar previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad pública, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público.

Una vez concluido esta primera etapa, el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá el marco legal para que, con base a los reportes de sinceramiento presentados por las entidades, pueda redistribuir los recursos no ejecutados a otros pliegos o sectores con mayor demanda y capacidad de ejecución, priorizando la atención de proyectos críticos o de impacto social en ejecución que requieran recursos. Esta redistribución se efectuará mediante decreto supremo en un plazo máximo de sesenta días calendarios.

La propuesta legislativa también contempla sanciones por incumplimiento, ya que si una entidad pública no demuestra eficiencia y responsabilidad en la ejecución presupuestal, no puede seguir recibiendo recursos extras, en tal caso, la entidad que incumpla en su responsabilidad no podrá participar del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), ni del Plan de incentivos y otro que determine el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta sanción solo será durante el año posterior, además de ello el informe de incumplimiento será derivado a la Contraloría General de la República para la apertura del proceso de control e identificación de los responsables, los cuales estarán sujetos a sanción administrativa por parte de la entidad.

Por lo tanto, es fundamental resaltar los objetivos que busca alcanzar esta propuesta legislativa.



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Objetivos del proyecto de ley

1. Promover la eficiencia en la ejecución de recursos públicos para maximizar su impacto social.
2. Establecer mecanismos de sinceramiento presupuestal que permitan una gestión más transparente y realista.
3. Redistribuir los recursos no ejecutados hacia proyectos prioritarios, asegurando su impacto social y económico.
4. Fortalecer el control y la rendición de cuentas, sancionando a las entidades y funcionarios que incumplan sus responsabilidades.

Por lo tanto, la baja ejecución presupuestal no solo implica un desperdicio de recursos, sino también una oportunidad perdida para mejorar la vida de millones de peruanos. Este proyecto de ley busca abordar estas deficiencias mediante una gestión más eficiente, transparente y responsable del presupuesto público, garantizando que cada sol invertido se traduzca en progreso y bienestar para el país.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene un impacto relacionado a la Ley de Presupuesto Público específicamente con el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público⁷, el proyecto de ley introduce disposiciones específicas para el sinceramiento y redistribución presupuestal que podrían complementar, pero también determina la necesidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga que reglamentarla, ya la Ley de Presupuesto establece principios para la reasignación de recursos y mecanismos de control, lo que implicaría ajustes en estos procedimientos para adaptarlos a la nueva ley.

La propuesta fortalece la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República⁸ delegando a la Contraloría la responsabilidad de iniciar procesos de control e identificar responsables en caso de incumplimientos. Esto refuerza el rol de la Contraloría, dentro del control concurrente.

Tenemos que resaltar el impacto en los Gobiernos Regionales y Locales específicamente en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), las disposiciones sobre sinceramiento y redistribución presupuestal requieren la coordinación entre diferentes niveles de

⁷ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216408>

⁸ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829340>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA**

gobierno, lo que podría generar resistencias si se percibe una pérdida de autonomía presupuestal. Además, las sanciones motivaran a las autoridades locales a que deban contar con la capacidad técnica para ejecutar el presupuesto eficientemente.

La exigencia de sinceramiento presupuestal y reportes al MEF puede fomentar mayor transparencia en la gestión de recursos, reforzando la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero también podría enfrentar desafíos en términos de cumplimiento por lo cual el MEF debe garantizar la capacitación y asesoramiento técnicos para el seguimiento.

El proyecto de ley, puede ser positivo al promover eficiencia y transparencia, pero su implementación requiere una coordinación efectiva con las normas y procedimientos actuales para evitar duplicidades o conflictos.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El impacto del presente proyecto de ley resulta favorable en la medida en que los costos de su implementación serán financiados con los recursos existentes en el Ministerio de Economía y Finanzas como en las entidades de los tres niveles de gobierno: Local, Regional y Nacional,

Si hacemos un análisis de costo y beneficio del proyecto de ley, se debe considerar tanto los recursos necesarios para su implementación como los beneficios esperados en términos de eficiencia, transparencia y mejora en la ejecución presupuestaria.

Entre los beneficios del Proyecto de Ley tenemos la eficiencia en la ejecución presupuestal, optimizando los recursos públicos, lo que permitiría destinar recursos no utilizados hacia proyectos prioritarios y con mayor impacto social, logrando el cumplimiento de metas de inversión pública, especialmente en sectores críticos como salud, educación e infraestructura básica.

Otro beneficio es la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo el control y la transparencia al obligar a las entidades a justificar la subejecución y sincerar sus proyecciones presupuestales, con lo cual se reforzará la capacidad de la Contraloría para detectar y sancionar a los responsables de la mala gestión presupuestal.

En lo Social y Económico, la redistribución de recursos hacia sectores con mayor capacidad de ejecución podría acelerar proyectos sociales estratégicos, mejorando la confianza pública. El incremento, la eficiencia y la rendición de cuentas puede fortalecer la percepción ciudadana sobre el uso adecuado de los recursos públicos.

El proyecto de ley presenta un balance positivo a largo plazo, ya que sus beneficios, en términos de eficiencia y transparencia, superan los costos iniciales de implementación.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA

Sin embargo, será importante garantizar la capacitación de los gobiernos subnacionales y la claridad en las regulaciones complementarias para evitar efectos adversos como demoras o tensiones intergubernamentales.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado⁹:

Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho

- **Política de Estado 5: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes**

El estado se compromete a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: **(b)** promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; **(c)** garantizará el informe periódico de la gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y **(d)** promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos.

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

- **Política de Estado 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.**

El estado se compromete a ser **eficiente, eficaz, moderno y transparente** al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. **Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población** y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, **así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno.**

⁹

<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN
PÚBLICA**

Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: **(b)** establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; **(c)** dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; **(d)** pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.